**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **Decreto** que reforma la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que los apoyos crediticios y programas de financiamientos cuenten con perspectiva de género. Así mismo, iniciativa con carácter **Acuerdo** para exhortar respetuosamente al Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan dentro de sus reglas de operación condiciones accesibles para aquellas mujeres que no cuentan con las posibilidades de garantía prendaria o hipotecaria, lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las mujeres cada vez nos siguen demostrando que su participación dentro de la actividad económica es crucial, aun cuando tienen que luchar contra las brechas y retos que les hacen frente por la desigualdad que aún no hemos logrado erradicar en su totalidad.

De acuerdo con el informe del Banco Mundial, a partir del año 2000, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando un aumento en las tasas de participación de las mujeres en el mercado laboral en un 15%, y una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza.[[1]](#footnote-1)

Las mujeres cumplen una función sobresaliente dentro del sector empresarial, puesto que conocen las necesidades de las personas consumidoras, están involucradas en el diseño, fabricación y comercialización de una amplia gama de bienes y servicios, lo que sin duda agrega valor comercial, genera mayores ganancias y crea un gran impacto económico.

Según datos del INEGI, únicamente una tercera parte de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES) son propiedad de mujeres, estamos hablando solo del 36.6%. Así mismo, revela que estas mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar y el 86.1% de su personal permanece empleado durante todo el año.[[2]](#footnote-2)

Aun cuando han generado notables contribuciones económicas, aún persisten muchos obstáculos que las enfrentan a retos importantes, como la falta de apoyo efectivo en su desarrollo, la falta de acceso al crédito y a la tecnología; factores que obstaculizan sus oportunidades para crear sus propias empresas.

En relación con la falta de acceso a créditos y financiamientos, este obstáculo se origina principalmente debido a que se solicita una garantía para la aprobación de estos.

En nuestro Estado contamos con el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas (FIDEAPECH), mismo que contempla como condiciones para acceder a los créditos, el entregar como garantía cuando la cantidad no exceda de $250,000.00, una prenda con valor de 1.5 a 1 en relación con el monto solicitado; y si este excediera esta cantidad, la garantía tendrá que ser hipotecaria con valor de 1 a 1 del monto solicitado.

Sin embargo, no es un hecho oculto que, son muy pocas las mujeres que tienen propiedades o muebles a sus nombres.

La Organización de las Naciones Unidas a través de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos reconoce las dificultades a las que se enfrentan para acceder a la propiedad, en especial aquellas mujeres que residen en ámbitos rurales. Para la ONU estas dificultades se gestan alrededor de prácticas, creencias e ideologías culturales, religiosas, sociales, políticas, entre otras, las cuales provocan procesos de discriminación donde las mujeres quedan excluidas no sólo del uso y disfrute del suelo y de la tierra, sino también de la posibilidad de convertirse en propietarias.

Según datos del INEGI, de las viviendas propias con escrituras en localidades rurales 64.1% son propietarios hombres y 34% son mujeres; en las áreas urbanas la distribución es de 55.1% para los hombres y 43.4% para las mujeres.[[3]](#footnote-3) Por lo que, solamente 13 de cada 100 establecimientos dirigidos por mujeres obtuvieron un crédito o financiamiento.

Lo anterior origina, que de las 22.6 millones de mujeres que se declararon económicamente activas, poco más de la mitad de ellas (55.3%) no cuenten con trabajos formales.[[4]](#footnote-4)

Por otro lado, existen Estados que establecen modelos y esquemas con perspectiva de género que apoyan a estas mujeres. Un claro ejemplo de esto es el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), mismo que contempla como segunda opción para garantizar el crédito la designación de un aval o deudor solidario.

Así mismo, el Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, establece el “Crédito a la palabra, mujer PYME”, el cual también establece la garantía hipotecaria, que se deberá demostrar con el arraigo en la zona con un recibo del pago del impuesto predial actualizado y en caso de no contar con dicho documento, podrá presentar el de otra persona, el cual fungirá como obligado solidario o aval.

En virtud de lo antes mencionado, se propone reformar nuestra legislación estatal en la materia y exhortar al Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua para que las condiciones de acceso a créditos sean con perspectiva de género. Es claro que las mujeres son empresarias imparables y con una buena estrategia. Si la economía en México ha ido en incremento por el impulso de las mujeres con pocos incentivos, imaginemos lo que sucedería con mujeres debidamente apoyadas.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se REFORMAN los artículos primero, fracción X y 33 de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

I-IX…

X. Fomentar los apoyos a todo tipo de empresas con créditos, de manera directa y/o a través de programas de coordinación con instituciones financieras **con perspectiva de género**;

XI-XIII…

Artículo 33. El CODECH, promoverá los programas de financiamiento de los gobiernos federal y estatal, así como las instituciones financieras que apoyen los sistemas de producción, comercialización y servicios. **Los cuales deberán contar con perspectiva de género.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De igual manera, se hace la propuesta ante esta honorable representación popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan dentro de sus reglas de operación condiciones accesibles para aquellas mujeres que no cuentan con las posibilidades de garantía prendaria o hipotecaria.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto y acuerdo correspondientes.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintiuno

**ATENTAMENTE**

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

**DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES**

**DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

1. El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe. Banco Mundial (2014). https://www.forbes.com.mx/la-importancia-de-la-mujer-en-la-economia/#:~:text=Las%20mujeres%20controlan%20cerca%20del,un%20espacio%20justo%20y%20equilibrado. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer. INEGI (2021). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021\_Nal.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Encuesta nacional de vivienda (ENVI). INEGI (2020). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Mujeres y Hombres en México. INEGI (2020). https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\_estruc/889463900009.pdf [↑](#footnote-ref-4)